



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 118 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 3, 17, 18, 20, 21, 27, 28C, 28D, 28E, 28F, 28G, 33 y 35 en relación con la gestión de la continuidad de las actividades

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 3, 17, 18, 20, 21, 22, 27, 28C, 28D, 28E, 28F, 28G, 33 y 35 en relación con la gestión de la continuidad de las actividades (A/63/359). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional y aclaraciones.
2. El informe del Secretario General se presentó atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea General en la sección VII de la resolución 62/238, de que se le presentara un informe amplio sobre la continuidad de las actividades, incluso en caso de que se produjera una pandemia, que fuera complementario y compatible con la reforma más amplia de la planificación de los recursos institucionales y la tecnología de la información y las comunicaciones.
3. En el párrafo 15 de su informe (A/63/359), el Secretario General indicó que la gestión de la continuidad de las actividades es un proceso de gestión que refuerza la capacidad de una organización para enfrentarse a los riesgos y mantener en un nivel mínimo convenido la continuidad de los procesos operacionales fundamentales cuando se producen acontecimientos perturbadores. En las Naciones Unidas, el concepto de gestión de la continuidad de las actividades se inició en respuesta a la necesidad de asegurar la preparación contra la pandemia de gripe, pero desde entonces se ha ampliado hasta alcanzar un criterio aplicable a riesgos múltiples, lo que refleja la multiplicidad de riesgos con que se enfrenta actualmente la Organización y el hecho de que depende cada vez más de los sistemas de tecnología



de la información. En la sección D del capítulo III de su informe, el Secretario General describió las cinco etapas principales de la gestión de la continuidad de las actividades.

4. Según el Secretario General, durante muchos años, la gestión de la continuidad de las actividades se tomó en consideración sólo superficialmente en el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, contemporáneamente con el creciente interés mostrado por la continuidad de las actividades en los sectores público y privado, también en la Organización fue aumentando el interés por esa cuestión, en particular en los sectores de seguridad, tecnología de la información y gestión de servicios y locales. Diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han adoptado la gestión de la continuidad de las actividades y han formulado declaraciones de política a ese respecto (ibíd., párr. 31).

5. Como se indica en el párrafo 32 del informe, en 2007 se estableció una pequeña Dependencia de Gestión de la Continuidad de las Actividades integrada en la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión, a raíz de la decisión adoptada por el Equipo Directivo para políticas de emergencia. La Dependencia, que en la actualidad cuenta con tres puestos temporarios (Jefe de la Dependencia, especialista en gestión de la continuidad de las actividades y auxiliar administrativo), se encarga de asegurar la viabilidad de los planes de continuidad de las actividades en la Secretaría de las Naciones Unidas, las oficinas situadas fuera de la Sede y las comisiones regionales y de concertar un criterio común al respecto con las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Nueva York. La financiación de la Dependencia y de las actividades iniciales conexas se obtuvo sobre la base de las facultades discrecionales otorgadas al Secretario General en la resolución 60/283 de la Asamblea General. Como no se aprobaron consignaciones para el bienio 2008-2009 destinadas a las actividades relacionadas con la gestión de la continuidad de las actividades, ese mismo arreglo de financiación se ha utilizado para sufragar las necesidades de fondos para esas actividades durante 2008.

6. En el párrafo 54 de su informe, el Secretario General indicó que la gestión de la continuidad de las actividades es una iniciativa bien coordinada en la Secretaría y en los fondos y programas con sede en Nueva York. En marzo de 2008 se estableció un Grupo Técnico de Trabajo sobre la gestión de la continuidad de las actividades integrado por coordinadores de la continuidad de las actividades pertenecientes a los fondos y programas con sede en Nueva York, la Dependencia de Gestión de la Continuidad de las Actividades y otros departamentos pertinentes de la Secretaría, cuya finalidad es proporcionar un foro en que se examinen los criterios para realizar la gestión de la continuidad de las actividades. Uno de los objetivos del Grupo Técnico de Trabajo es establecer directrices en relación con un criterio uniforme de gestión en la Sede de las Naciones Unidas de la continuidad de las actividades con el objetivo de enfrentarse a los riesgos múltiples. Además, como se indica en el párrafo 31 del informe, algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas han comenzado a recibir asistencia de diferentes instituciones del sector bancario a fin de establecer una metodología de gestión de la continuidad de las actividades aplicable a riesgos múltiples.

7. La Comisión Consultiva toma conocimiento de los esfuerzos realizados por elaborar un criterio uniforme con que enfocar la planificación de la continuidad de

las actividades en la Sede, las oficinas situadas fuera de la Sede y las comisiones regionales, y por concertar un criterio común al respecto con las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Nueva York. **A juicio de la Comisión, la Secretaría debería aprovechar la experiencia de otras entidades de las Naciones Unidas para formular su estrategia de continuidad de las actividades. Además, en vista de que la gestión de la continuidad de las actividades concierne a todo el sistema, la Comisión considera que debería ser posible lograr economías de escala gracias a la coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a las cuestiones pertinentes, incluida la utilización de centros de apoyo técnico para la tecnología de la información y las comunicaciones, la contratación de consultores, la adquisición de equipo especializado y de suministros médicos y capacitación. Por ello, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que siga ocupándose de esta cuestión en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y que informe al respecto como parte del informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos.**

8. La Comisión Consultiva, previa solicitud, fue informada de que, si bien la División de Servicios Médicos de las Naciones Unidas en Nueva York colabora estrechamente con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York sobre la cuestión concreta de la preparación para pandemias, todavía es preciso aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y las autoridades del país anfitrión respecto de cuestiones más generales relacionadas con la planificación de la continuidad de las actividades. **La Comisión opina que es indispensable que en todos los lugares de destino se coopere con las autoridades del país anfitrión para proteger los intereses de todos los interesados y asegurar una respuesta eficaz y coordinada a las posibles perturbaciones. Por ello, la Comisión alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos a este respecto como cuestión de prioridad.**

9. En el apartado a) del párrafo 70 de su informe (A/63/359), el Secretario General pidió a la Asamblea General que hiciera suyo el criterio general relativo a la gestión de la continuidad de las actividades expuesto en el presente informe. **La Comisión Consultiva reconoce la necesidad de abordar las cuestiones relacionadas con la gestión de la continuidad de las actividades. Sin embargo, a juicio de la Comisión, es preciso seguir desarrollando y justificando el criterio expuesto en el informe del Secretario General. Por consiguiente, la Comisión recomienda que el Secretario General perfeccione su criterio, entre otras cosas, con miras a aclarar la relación entre los procesos de gestión de continuidad de las actividades, el marco general para la gestión del riesgo descrito en el informe correspondiente del Secretario General (A/62/701 y Corr.1 y Add.1) y las propuestas del Secretario General sobre la tecnología de la información y las comunicaciones (véanse los documentos A/62/793 y Corr.1 y Add.1, A/62/510/Rev.1 y A/62/477), así como la función de los diversos actores en el proceso. Al hacerlo, el Secretario General debería tener presente la necesidad de evitar que las necesidades de continuidad de las actividades se enfoquen con un criterio fragmentario (véase el documento A/62/7/Add.2, párr. 8). También debería aclarar las medidas ya tomadas y previstas para asegurar la continuidad de las operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz en caso de que se produzca un incidente grave o una interrupción.**

10. A este respecto, la Comisión Consultiva, por haberlo solicitado, fue informada de que algunas de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo Independiente sobre la Seguridad del Personal y los Locales de las Naciones Unidas en todo el mundo que el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos hizo suyas, se reflejarían en el próximo informe a la Asamblea General. La Comisión observa además que otras recomendaciones del Grupo, que en la actualidad está estudiando un grupo directivo del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, serán objeto de estudio por parte de la Junta de los jefes ejecutivos en abril de 2009 con miras a incorporarlas en un informe suplementario a la Asamblea.

11. Hasta que las cuestiones mencionadas en los párrafos 9 y 10 *supra* no se hayan resuelto, la Comisión Consultiva no puede recomendar que se acepte el criterio del Secretario General.

12. La propuesta del Secretario General requeriría recursos adicionales relacionados y no relacionados con puestos, por un valor de 4.692.400 dólares para el bienio 2008-2009, de los cuales 973.200 dólares se sufragarían con cargo a los recursos generales consignados para el bienio 2008-2009. El Secretario General ha solicitado autorización para contraer obligaciones respecto de las necesidades netas adicionales de recursos que ascienden a 3.719.200 dólares en relación con las siguientes secciones del presupuesto por programas: sección 17, Desarrollo económico y social en África (93.300 dólares); sección 20, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe (221.800 dólares); sección 21, Desarrollo económico y social en Asia Occidental (574.000 dólares); sección 27, Información pública (254.000 dólares); sección 28C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos (132.400 dólares); sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (1.670.900 dólares); sección 28E, Administración, Ginebra (133.000 dólares); sección 28F, Administración, Viena (234.700 dólares); sección 28G, Administración, Nairobi (277.400 dólares); y sección 35, Contribuciones del personal (127.700 dólares); que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. En el cuadro 1 del informe del Secretario General figura un resumen de los recursos propuestos, por objeto de gastos.

13. En el apartado c) del párrafo 70 de su informe (A/63/359), el Secretario General pidió a la Asamblea General que aprobara el establecimiento de los 12 nuevos puestos propuestos necesarios para aplicar y mantener la labor de continuidad de las actividades. El anexo IV del informe contiene el organigrama y la distribución de puestos propuesta para la Dependencia de Gestión de Continuidad de las Actividades.

14. En lo que respecta al establecimiento propuesto de seis puestos nuevos en la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo —(cuatro puestos para la Dependencia de Gestión de Continuidad de las Actividades (1 P-5, Jefe de la Dependencia, 1 P-4, Especialista en planificación de la continuidad de las actividades, 1 P-4, Especialista en capacitación en continuidad de las actividades y 1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías) y dos puestos de P-3 para la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones)—, la Comisión Consultiva no está convencida de que el establecimiento de una capacidad permanente dedicada a esta esfera se justifique en la etapa actual. Sin embargo, para no desperdiciar los progresos realizados hasta la fecha y para incorporar la planificación de la continuidad de las actividades en los procedimientos operacionales uniformes de la Organización en caso de un acontecimiento perturbador, la Comisión Consultiva recomienda el

establecimiento de un punto focal para la continuidad de las actividades en el Departamento de Gestión, que comprenda tres puestos: uno de P-5, uno de P-4 y uno del cuadro de servicios generales que se financiarían con cargo a recursos de personal temporario general. En cuanto a los puestos relacionados con la tecnología de la información, la Comisión señala que actualmente las propuestas del Secretario General sobre tecnología de la información y las comunicaciones (véanse los documentos A/62/793 y Corr.1, A/62/510/Rev.1 y A/62/477) y el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/63/487) están sometidas a la consideración de la Asamblea General. La Comisión opina que la capacidad existente y prevista en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones debería bastar para atender a las necesidades de continuidad de las actividades descritas en el informe del Secretario General. En consecuencia, la Comisión recomienda que no se aprueben los dos puestos de P-3 solicitados.

15. El Secretario General propone el establecimiento de dos puestos de Oficial Médico (1 P-4 en la División de Servicios Médicos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y 1 P-3 en la Comisión Económica para África (CEPA)), así como un puesto del cuadro de servicios generales (contratación local) para un auxiliar administrativo/auxiliar del equipo encargado de la pandemia en la CEPA. La Comisión, por haberlo solicitado, fue informada de que las funciones que desempeñarían los oficiales médicos incluirían capacitación para sensibilizar acerca de las pandemias, creación y organización de ejercicios de simulación, supervisión de las tendencias y la evolución de la preparación internacional y enlace con las autoridades médicas y de salud pública locales e internacionales. La Comisión también fue informada de que actualmente la División de Servicios Médicos de la Sede tiene un oficial médico P-4 especializado en enfermedades infecciosas y epidemiología, puesto que se financia con cargo a recursos de personal temporario general. **La Comisión Consultiva cree que los aspectos de salud y seguridad de la gestión de la continuidad de las actividades son de especial importancia a la luz de la alerta mundial de la pandemia de gripe que ha determinado la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹. Además, la Comisión observa que las funciones especializadas que habrán de realizar los Oficiales Médicos requerirían una capacidad adicional. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe financiación, con cargo a recursos de personal temporario general, para tres puestos: 1 P-4 y 1 P-3 de Oficial Médico, así como 1 puesto de auxiliar administrativo/auxiliar del equipo encargado de la pandemia del cuadro de servicios generales (contratación local).**

16. El Secretario General propone el establecimiento de dos puestos nuevos en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi: un especialista en continuidad de las actividades de categoría P-4 y un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (categoría local) para proporcionar apoyo técnico y orientación al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, así como a la CEPA y a la Comisión Económica y Social para Asia Occidental. **La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de dos puestos: un P-4 y un puesto del cuadro de servicios generales**

¹ Al 2 de diciembre de 2008, la OMS ha determinado que el mundo está en fase de alerta 3, lo que significa que hay un nuevo subtipo de virus de la gripe que provoca la enfermedad en los seres humanos, pero que todavía no se propaga con facilidad y de forma sostenible entre ellos (véase el sitio web de la OMS en http://www.who.int/csr/disease/avian_influenza/phase/en/).

(categoría local) para la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que se financiarían con cargo a recursos de personal temporario general.

17. **La Comisión Consultiva recomienda que no se establezca el puesto propuesto de oficial de tecnología de la información, de categoría P-3, en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena por las razones expuestas en el párrafo 14 *supra*.**

18. Con respecto a los recursos no relacionados con puestos, la Comisión observa que gran parte de las necesidades de recursos adicionales propuestas guardan relación con la creación de capacidades de teletrabajo y al acceso del personal a distancia; no obstante, en las propuestas del Secretario General no se indica con claridad quién se prevé que utilice esta tecnología. **A juicio de la Comisión, las necesidades conexas deberían sufragarse con cargo a los recursos existentes.**

19. **En vista de las observaciones formuladas en el párrafo 15 *supra* en lo relativo a la importancia de los aspectos de la gestión de la continuidad de las actividades relacionados con la salud y la seguridad, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las necesidades de recursos asociadas con los gastos de viaje del personal médico.** La Comisión Consultiva preguntó cuál era el costo de la vacuna anual contra la gripe en distintos lugares y la base de las correspondientes estimaciones presupuestarias. Entiende que el costo de la vacuna anual contra la gripe varía, pero pone en duda las hipótesis presupuestarias contenidas en el documento, ya que al parecer el costo de la vacuna en Ginebra sería de 7 dólares, en Nueva York de 8 y en Addis Abeba de unos 11 (al tipo de cambio actual). **En tales circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que los suministros y el equipo médicos, incluidas las vacunas y los antibióticos, se adquieran con los recursos existentes.** Además la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General tome las medidas oportunas para obtener vacunas de la forma más económica posible. A tal fin, la Comisión recomienda que el Secretario General considere la viabilidad de contratos de abastecimiento válidos para todo el sistema. Esos contratos deberían ser suficientemente flexibles para asegurar que se protejan los intereses de la Organización y, cuando proceda, las vacunas no utilizadas deberían donarse antes de que lleguen a su fecha de caducidad.

20. **Con respecto a las posibles necesidades futuras en materia de gestión de la continuidad de las actividades, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que presente una solicitud plenamente justificada de recursos relacionados y no relacionados con puestos en el marco del proyecto de presupuesto por programas.**

21. **Teniendo en cuenta las recomendaciones que ha hecho en los párrafos que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe una autoridad para contraer obligaciones en relación con necesidades netas de recursos adicionales para el bienio 2008-2009 por un monto de 1.236.700 dólares en relación con las siguientes secciones: 179.800 dólares para la sección 17, Desarrollo económico y social en África; 200.400 dólares para la sección 28C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos; 467.800 dólares para la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo; 229.900 dólares para la sección 28G, Administración, Nairobi; y 158.800 dólares para la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).**